



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NOM-247-SE-2021

Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados

La [NOM-247-SE-2021](#) sobre la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados fue publicada el 22 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Todos los proveedores que sean fraccionadores, constructores, promotores y demás personas que intervengan en la asesoría y venta al público de inmuebles destinados a casa habitación tienen que cumplir la NOM-247, que desde el 18 de septiembre de 2022 es exigible, y Profeco verifica su cumplimiento.

EVITA SANCIONES

Quienes intervengan en la asesoría y venta al público de inmuebles destinados a casa habitación deben acercarse a la Profeco para solicitar su trámite de registro de contrato de adhesión. No serán válidos los contratos que no cumplan las especificaciones de la NOM-247.

Si eres proveedor y tienes el contrato de tu servicio registrado con anterioridad a la NOM-247, ajústalo y registra tu nuevo contrato.

Existen contratos tipo aprobados por la Profeco. Consúltalos en: <https://rcal.profeco.gob.mx/Catalogoca.jsp>

Inicia el trámite de manera electrónica o física:

- ✓ Registrar tu contrato electrónicamente en: Portal del Registro de Contratos de Adhesión en Línea (RCAL)
<https://rcal.profeco.gob.mx/>
- ✓ Registrar tu contrato físicamente en:
 - Oficina de Contacto Ciudadano (Av. José Vasconcelos 208, Col. Condesa, Cuauhtémoc, Ciudad de México)
 - Oficinas de Defensa del Consumidor (interior de la República Mexicana)

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140,
Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se



NO OLVIDES QUE

- ✓ Los contratos de adhesión deben contener, entre otras, las siguientes estipulaciones:
 - 1) Lugar y fecha de celebración del contrato.
 - 2) Nombre, domicilio y RFC de las partes.
 - 3) Indicación de los documentos del proveedor que lo faculten para llevar a cabo la intermediación.
 - 4) Descripción del objeto del contrato.
 - 5) Detalle de la documentación e información del inmueble del consumidor.
 - 6) Precio en el cual se ofrecerá el inmueble del consumidor (ya que podría variar al momento de cerrar la transacción).
 - 7) Contraprestación a pagar al intermediario, así como medio y época de pago.
 - 8) Relación de los derechos y obligaciones.

En caso dudas, contacta a:

- ✓ Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento o Dirección de Sectores; contratosdeadhesion@profeco.gob.mx, contratosenlinea@profeco.gob.mx y 5556256700 ext. 11086 y 11350).
- ✓ Dirección de Normalización para Industrias Diversas y Servicios; industriasdiversasdgn@economia.gob.mx y 52296100 ext. 13229.

